REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA¹

Acta No. 128 de 2024 AUDIENCIA DE PRUEBAS Artículo 181 Ley 1437 de 2011

CHA Y HORA	01:29 PM	NOVIEMBRE 13 DE 2024
------------	----------	-----------------------------

RADICADO	76-109-33-33-003-2016-00279-00		
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA		
DEMANDANTES	BENICIA CAMILO RODALLEGA Y OTROS		
DEMANDADOS	1-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS 2-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI 3-CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS (integrado por CONCIVILES S.A., SACYR CHILE S.A SUCURSAL COLOMBIA y SACYR CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA)		
LLAMADOS EN GARANTIA	1-CONSORCIO CJIN 003 (integrado por CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A e INCOYDESA INGENNYA SUCURSAL COLOMBIA 2- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		
VINCULADOS	1-CONSORCIO METROVÍAS BUENAVENTURA (INTEGRADO POR CSS CONSTRUCTORES Y CIA S.C.A., CONSTRUCTORA LHS S.A. Y LUIS HÉCTOR SOLARTE SOLARTE) 2-LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS 3-DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS 4-GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS 5-LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO 6-MARÍA VICTORIA SOLARTE DAZA (NO CONTESTO DEMANDA INDICD 3 ITEM 94) 7-CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE 8-NELLY BEATRIZ DAZA DE SOLARTE 9-CSS CONSTRUCTORES		
PROCURADORA 57 JUDICIAL	NATALY OSORIO LOAIZA		

A partir de este momento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 183 y 186 (modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021) del C.P.A.C.A., se autoriza la grabación de la audiencia en la Plataforma Microsoft Teams con capacidad de grabación de audio y video, y desde ya se ordena la incorporación del respectivo video al expediente electrónico objeto de esta vista pública. La firma de las partes, los testigos y de la señora representante del Ministerio Público en la presente acta se entiende que se da por medio de la aceptación expresa que se realizó mediante mensaje enviado a nuestro correo institucional al momento del recibo de la invitación a la audiencia.

¹ Antes JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E de conformidad con la Resolución UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024.

AUTO No 1250 de noviembre 13 de 2024

RECONOCER personería a la Dra. VALERIA RAMÍREZ VARGAS identificada con la C.C. No 1.193.223.694 abogada en ejercicio con T.P. No. 427756 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como sustituta del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, apoderado de la entidad llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A conforme obrante a ítem 65 del expediente electrónico.

RECONOCER personería a la Dra. CLAUDIA PATRICIA MARIN LIBREROS identificada con la C.C. No 66.762.895 abogada en ejercicio con T.P. No. 108.244 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como sustituta de la Dra. MARIAJOSE GUERRERO GUERRERO apoderada de la vinculada CSS CONSTRUCTORES S.A. conforme obrante a ítem 68 del expediente electrónico

RECONOCER personería al Dr. **HENRY MAURICIO GUERRERO CALVACHE**, identificad@ con la cédula de ciudadanía No. 12.753.749, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.188.196 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandada **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS**, conforme al poder, obrante a índice 067 del expediente-Samai.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

SE PROCEDE AL REGISTRO DE LA ASISTENCIA DE LOS INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

INTERVINIENTES:

JUEZ: HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

APODERADA DE DEMANDANTE

Nombre y apellidos: **MARIA LUISA OSORIO CASTAÑO** Cedula de Ciudadanía No. 29.281.884 T.P. No. 77.385 del C. S. de la J. Correo electrónico <u>marialuisaosorio@hotmail.com</u>;

APODERADO DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS

APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA INVÍAS

Nombre y apellidos: **HENRY MAURICIO GUERRERO CALVACHE**,

Cédula de Ciudadanía No. 12.753.749

T.P No. 188.196 del C.S de la J.

Correo electrónico: <u>njudiciales@invias.gov.co</u>; <u>fvalencia@invias.gov.co</u>; <u>hguerrero@invias.gov.co</u>; <u>imacias@invias.gov.co</u>; <u>irv.mac.vil@gmail.com</u>;

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Nombre y apellidos: JHONATHAN CAMILO REINA ALFONSO,

Cédula de Ciudadanía N°. 93.239.626 T.P. N°. 194288 del C.S. de la J.

Correo electrónico <u>buzonjudicial@ani.gov.co</u>; <u>jreina@ani.gov.co</u>;

CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS

Nombre y apellidos: FRANZ CAMILO VILLOTA MOGOLLÓN

Cédula de Ciudadanía No. 1.143,878.167

T.P No. 427.247 del C.S de la J.

Correo electrónico; franzcamilo@londonouribeabogados.com;

notificaciones@londonouribeabogados.com; jessicapamela@londonouribeabogados.com;

APODERADOS DE LA ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA

CONSORCIO CJIN 003 (integrado por CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A e INCOYDESA

INGENNYA SUCURSAL COLOMBIA

Nombre y apellidos: DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA

Cédula de Ciudadanía No. 1053818982

T.P No. 288444_ del C.S de la J.

Correo electrónico: casosjuzgados@gmail.com;

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

Nombre y apellidos: VALERIA RAMÍREZ VARGAS,

Cédula de Ciudadanía No. 1.193.223.694

T.P No. 427.756 del C.S de la J.

Correo electrónico gherrera@gha.com.co; notificaciones@gha.com.co;

vramirez@gha.com.co;

CSS CONSTRUCTORES S.A

Nombre y apellidos: CLAUDIA PATRICIA MARÍN

Cédula de Ciudadanía No. 66.762.895

T.P No. 108.244 del C.S de la J.

Correo electrónico: notificaciones@css-constructores.com;

claudia.marin@css-constructores.com;

MINISTERIO PÚBLICO

Nombre v apellidos: NATALY OSORIO LOAIZA

Cédula de Ciudadanía No. 34.565.256.

T.P No. 88.386 del C.S de la J.

Correo electrónico: nosoriol@procuraduria.gov.co

Se deja constancia que no comparece a la presente audiencia, EL CURADOR AD-LITEM de los vinculados (*Luis Fernando solarte viveros, diego Alejandro solarte viveros, Gabriel david solarte viveros, Luis Fernando solarte Marcillo, carlos Alberto solarte y nelly Beatriz daza de solarte)*, tampoco comparece MARÍA VICTORIA SOLARTE DAZA, tampoco el apoderado del CONSORCIO METROVÍAS BUENAVENTURA (*INTEGRADO POR CSS CONSTRUCTORES Y CIA S.C.A., CONSTRUCTORA LHS S.A. Y LUIS HÉCTOR SOLARTE SOLARTE*) solo asiste la apoderada del CSS CONSTRUCTORES, tampoco la Agencia Nacional de Defesa Jurídica del Estado, no obstante, su inasistencia no impide el desarrollo de la misma.

Verificada la asistencia de las partes y registrada la misma por sus voceros el propósito de este juez es la realización de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

En cuanto al saneamiento de los procesos no considera el juzgado que se presente nulidad o irregularidad que invaliden lo actuado, por lo que este juzgado no adoptará medidas en ese sentido. Sin embargo, si las partes o la representante del Ministerio Público han identificado alguna anomalía procesal, por favor indicarla para proceder a corregirla:

Sin observación alguna

QUEDA ENTONCES SANEADO EL PRESENTE PROCESO HASTA ESTA ETAPA PROCESAL

DILIGENCIA DE PRUEBAS

Por auto de sustanciación No. 133 de octubre 28 de 2024, obrante a índice 060 del expediente samai, en su numeral 1. se dispuso que el día 13 de noviembre de 2024 a la 01:00 P.M, se recepcionará los testimonios, decretados a petición de la parte DEMANDANTE y de la parte llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. de las siguientes personas

BLADIMIR OCORO BONILLA MARYURY IBARGUEN CAICEDO EULISES RIVAS FIDEL ALBORNOZ PEREA

Quienes bajo la gravedad de juramento depondrán sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el accidente narrado en los hechos de la demanda.

Se le pregunta a la apoderada de la **parte demandante** si sus testigos se encuentran presentes virtualmente, quien manifiesta que **MARYURY IBARGUEN CAICEDO y EULISES RIVAS** asisten virtualmente, que el señor **BLADIMIR OCORO BONILLA** no pudo localizarse y **FIDEL ALBORNOZ PEREA** se encuentra en la ciudad de Santiago de Chile y no tiene un documento de identificación a la mano

Atendiendo la observación efectuada por la apoderada de la parte demandante. El despacho profiere el

AUTO No 1251 de noviembre 13 de 2024

SE PRESCINDE del testimonio de los señores BLADIMIR OCORO BONILLA y FIDEL ALBORNOZ PEREA

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

DILIGENCIA DE TESTIMONIO

Siendo las 1:50 P.M. (*interviene desde los 21m17s hasta los 51m23s de la grabación*) se inicia la recepción del testimonio del Sr. EULISES RIVAS identificado con la cédula de ciudadanía No 16.930.105 de Cali, enseñando su documento de identidad frente a la cámara, y a quien se le toma el juramento de rigor y los generales de ley.

Se ilustra al testigo a efecto de declarar sobre la declaración juramentada y se le insta para que haga un relato detallado claro y conciso de todo lo que le conste al respecto.

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte **demandante** a fin de que interrogue al testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS.** a fin de que interrogue al testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.** a fin de que interrogue al testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS a fin de que interrogue al testigo.

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte llamada en garantía **CONSORCIO CJIN 003** a fin de que interrogue al testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** fin de que interrogue al testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte Vinculada CSS CONSTRUCTORES S.A. a fin de que interrogue al testigo

El despacho le concede el uso de la palabra a la representante del **Ministerio Público** a fin de que interrogue al testigo.

Siendo las **2:21 P.M.** se da por terminado este testimonio

Siendo las 2:28 P.M. (*interviene desde los 58m32s_ hasta los 1h34hm22s de la grabación*) se inicia la recepción del testimonio de la Sra. MARYURY IBARGUEN CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía No 31.602.855 enseñando su documento de identidad frente a la cámara, y a quien se le toma el juramento de rigor y los generales de ley.

Se ilustra a la testigo a efecto de declarar sobre la declaración juramentada y se le insta para que haga un relato detallado claro y conciso de todo lo que le conste al respecto.

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte **demandante** a fin de que interrogue a la testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS.** a fin de que interrogue a la testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.** a fin de que interrogue a la testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada **CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS** a fin de que interrogue a la testigo.

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte llamada en garantía **CONSORCIO CJIN 003** a fin de que interrogue a la testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** fin de que interrogue a la testigo

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte Vinculada CSS CONSTRUCTORES S.A. a fin de que interrogue a la testigo

Siendo las 3:04 P.M. se da por terminado este testimonio

Los testimonios e intervención de las partes y de la señora representante del Ministerio Público, se tendrán tal como quedaron grabados en el audio y video de la Plataforma Microsoft Teams.

Una vez se allegue respuesta a los oficios librados por secretaria se pondrán en conocimiento de las partes y de la señora del Ministerio Público

No siendo otro el objeto de la diligencia, se da por suspendida la misma, hoy 13 de noviembre de 2024, siendo las **3:04 P.M.**, diligencia que consta de un (1) video, el cual se incorpora al proceso electrónico, tal como lo dispone el artículo 183 del C.P.A.C.A., y el acta se entenderá suscripta por las partes, los testigos y la señora representante del Ministerio Publico, conforme se admitió en la parte preliminar de esta audiencia a través de la aceptación expresa que se realizó mediante mensaje enviado a nuestro correo institucional al momento del recibo de la invitación a esta vista pública.

Presidió la presente audiencia,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA JUEZ

Huso So

MARIA LUISA OSORIO CASTAÑO Apoderada de Demandante

IRVING FERNANDO MACIAS VILLAREAL.
Apoderado INVIAS

JHONATHAN CAMILO REINA ALFONSO, Apoderado ANI

FRANZ CAMILO VILLOTA MOGOLLÓN Apoderado CONSORCIO SSC

DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA Apoderado CONSORCIO CJIN 003

> NICOLAS LOAIZA SEGURA, Apoderado MAPFRE

LUIS ALFONSO GIL GIRALDO CURADOR AD LITEM DE LOS VINCULADOS

MARÍA JOSÉ GUERRERO GUERRERO
Apoderado de la Vinculada
CSS CONSTRUCTORES S.

MARYURY IBARGUEN CAICEDO Testigo

EULISES RIVAS Testigo

NATALY OSORIO LOAIZA Procuradora 57 Judicial I

MANUEL ANTONIO RAMOS RODRÍGUEZ
Oficial Mayor